RECIBIO

Mora



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Arequipa, 14 de diciembre del 2023

Oficio Nº 6 -2023/Comité S.I.E. Nº 4-2023-SEDAPAR S.A

Señor:

Abg. Edwar Chávez Llerena Gerente de Administración

Presente.-

Asunto

Declaratoria de **DESIERTO** del proceso de S.I.E. Nº 4-2023-SEDAPAR S.A. "CONTRATACIÓN DE

COMBUSTIBLE - SEDAPAR S.A. 2024-2025"

Referencia: Proceso de A.S. Nº S.I.E. Nº 4-2023-SEDAPAR S.A – primera convocatoria

Es grato dirigirnos a usted con la finalidad de poner en su conocimiento que, de la evaluación a la declaratoria de Desierto del proceso del asunto a los ítems 1(Arequipa) y 3 (Camaná), esta se debió a que:

Item 1 (Arequipa) Se presentaron tres ofertas, de las cuales dos fueron rechazadas al pertenecer al mismo grupo económico, se detalla en acta, y tercera fue descalificada.

Item 2 (Camaná) solo se presento una oferta, y para la subasta inversa se requiere mínimo dos.

Antes estos hechos, y en atención a lo indicado en el numeral 65.4ⁱ del artículo 65 del reglamento se concluye que la siguiente convocatoria debería seguirse a través de una Adjudicación Simplificada,

Por lo que no se recomienda alguna modificación a las especificaciones técnicas, y requerir que se autorice la siguiente convocatoria del proceso del a través de la Adjudicación Simplificada N° 64-2023; para los ítems indicados.

Atentamente,

Ángel Chacabana Huayna

Presidente Comité

Carlos Perez Perez Integrante Comité

Luis Añazco Barreda Integrante Comité

c.c. Archivo

¹ 65.4. Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes.